6-07

# GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

# DERECHO DE LA EMPRESA I (CIVIL Y MERCANTIL)

**CÓDIGO 01651046**

UNED

6-07

**DERECHO DE LA EMPRESA I (CIVIL Y MERCANTIL)**

**CÓDIGO 01651046**

# ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

## OBJETIVOS

Dado el carácter cuatrimestral de la asignatura y su doble contenido material (Derecho Civil y Derecho Mercantil), con la consiguiente extensión, previsto en el vigente plan de estudios, nuestra primera preocupación radicará en procurar que el acercamiento de Ud. al Derecho sea útil y, de ser posible, grato y fructífero, pues la buena formación académica no tiene por qué estar reñida con la verdadera inquietud intelectual, si no todo lo contrario.

Por eso, no hemos querido plantear la asignatura como una prueba memorística, sino como una manifestación de los problemas y su-puestos que plantea la realidad cotidiana y que, nos gusten o no, exis-ten y que, por tanto, han de ser superados o resueltos por la normas jurídicas, por el Derecho. A nosotros, por ejemplo, como a la mayor parte de los juristas, no nos gusta que los políticos en el poder abusen de su autoridad o desconozcan la jerarquía de las normas, que existan menores desamparados o situaciones de indebida subordinación de al-gunos grupos de personas, ni abuelos abandonados, ni empresarios de-salmados o consejeros que se enriquecen a través de sus informaciones privilegiadas etc, etc... pero la verdad es que nuestro gusto no encuen-tra correspondencia en la realidad, por desgracia.

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** de esta asignatura constarán únicamente de preguntas de carácter práctico y de naturaleza reflexi-va, no memorística. No está excluido, ni mucho menos, que algunas de las preguntas que iremos ofreciendo de manera sistemática y conti-nuada en el Foro de debate del curso virtual y a través de las páginas web de la asignatura "caigan" de verdad en el examen. Por tanto, acon-sejamos irlas preparando con seriedad y, si lo desean, trabajando en grupo.

A modo de ejemplo, puede empezar a plantearse, cuando guste, al-guno de los siguientes problemas o **supuestos prácticos**, que son de parecida índole a los que iremos analizando a lo largo del curso aca-démico, mediante su paulatina incorporación a las páginas webs de la asignatura, foro virtual, comunicaciones a los Centros Asociados y Profesores tutores, :

—**Tema 4 (Emancipación):** Alberto tiene muy mala relación con sus padres, quienes se divorciaron cuando él tenía diez años, pero afortunadamente es un músico relativamente conocido (voz del grupo "Los rockeros enrollados") y que va ganando su buen dinerito. Por este motivo el pasado mes de octubre, al cumplir diecisiete años, se ha ido de casa de su madre, con quien hasta entonces ha convivido, y ha empezado a trabajar para ga-narse la vida. Con Alberto vive Lucía, su novia desde que los dos tenían quince o dieciséis años, modelo fotográfica de gran be-lleza (aunque excesiva delgadez). Alberto y Lucía, como es natu-ral, tienen muchos proyectos; quieren casarse en el próximo mes de diciembre, que coincide con el décimo séptimo cumpleaños de Lucía, y comprar un piso con el dinero que tienen ahorrado. La duda de Alberto y Lucia es si necesitan del consentimiento de los padres de ambos. ¿Ud. que cree?.

—**Tema 9 (Elementos accidentales del contrato):** Juan Antonio, funcionario público del Ministerio de Agricultura, reside en Madrid y es propietario de un piso en Jaén. Juan Antonio, solte-ro y sin hijos, desea vender el piso de Jaén por un precio venta-joso a Rodrigo, su único sobrino y ahijado, que tiene proyecta-do casarse este año. No obstante, Juan Antonio tiene dudas; existe la posibilidad remota de que dentro de unos años le des-tinen a Jaén y, en ese caso, desearía recuperar su piso. Imagínese que Ud. debe asesorar a Juan Antonio.

¿Qué elemento podría in-troducir en el contrato de compraventa para asegurarse de que si le destinan a Jaén podrá recuperar la propiedad del piso?.

Los enunciados de los distintos temas del Programa, brevemente expuestos, son los siguientes:

1. El Derecho y las normas jurídicas
2. La aplicación y eficacia de las normas jurídicas
3. Los derechos subjetivos
4. La persona física
5. Las personas jurídicas
6. La representación
7. El sistema económico constitucional y la propiedad privada
8. Los derechos reales limitados
9. El contrato en general
10. La formación y la interpretación del contrato
11. La ineficacia del contrato
12. Las figuras contractuales típicas
13. La responsabilidad civil extracontractual
14. La obligación y su cumplimiento
15. Incumplimiento, extinción y modificación de las obligaciones
16. Las garantías y protección del crédito
17. El derecho mercantil
18. La empresa
19. El empresario

1. Las sociedades mercantiles
2. Marco normativo del tráfico empresarial
3. Los instrumentos del tráfico empresarial
4. Los auxiliares y los colaboradores del empresario
5. Las compraventas mercantiles
6. El transporte mercantil
7. El contrato de seguro
8. Los contratos bancarios
9. El concurso

## CONTENIDOS

## EQUIPO DOCENTE


| | |
|---|---|
| Nombre y Apellidos | PATRICIA LOPEZ PELAEZ |
| Correo Electrónico | plopez@der.uned.es |
| Teléfono | 6141/6190 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO CIVIL |

| | |
|---|---|
| Nombre y Apellidos | JUAN CARLOS DE PERALTA ORTEGA |
| Correo Electrónico | jcperalta@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-6129 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO CIVIL |


## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

En búsqueda de la comodidad de preparación de la asignatura y atendiendo a su doble composición (Derecho Civil y Derecho Mercantil), el presente programa ha sido extractado de los manuales que, a efectos de examen, se consideran los textos base de ambas dis-ciplinas por estimar que probablemente sean las obras más actualiza-das y las que mejor se adecuan al aprendizaje y a la enseñanza de esta asignatura, como complemento de las tutorías, los medios telemáticos, foros virtuales y de las posibles consultas.

CarlosLASARTE, "Curso de Derecho Civil Patrimonial. Introducción al Derecho", 12.ª edición, Editorial Tecnos, Madrid, 2006.

Guillermo J. JIMÉNEZ SÁNCHEZ (Coord.), "Nociones de Derecho Mercantil", 2.ª edición, Marcial Pons, Madrid, 2006.

Para familiarizarse con la asignatura y llegar al mínimo grado de comprensión exigible, se recomienda la lectura crítica y sosegada del conjunto de los epígrafes considerados en el programa.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Otras obras de posible utilización por el alumnado como libro de ca-becera, pese a la mayor dificultad de adaptación al programa, pueden ser las que se relacionan seguidamente por orden alfabético: MANUEL ALBALADEJO, Compendio de Derecho Civil; ALCOVER GARAU, Introducción al Derecho mercantil; RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ, Una teoría del Derecho (Introducción al estudio del Derecho); BARBA DE VEGA y CALZADA CONDE, Introducción al Derecho Privado del Turismo; BELTRÁN SÁNCHEZ y ORDUÑA MORENO, Curso de Derecho Privado; ALBERTO BERCOVITZ, Apuntes de Derecho Mercantil; MA-NUEL BROSETA PONT, Manual de derecho Mercantil; EIZAGUIRRE, Derecho Mercantil; JOSE LUIS LACRUZ BERDEJO, Nociones de Derecho Civil Patrimonial e Introducción al Derecho; JOSÉ MANUEL MARTÍN BERNAL, Nociones de Derecho Civil Patrimonial; O¿CALLAGHAN

MUÑOZ y PEDREIRA ANDRADE, Introducción al Derecho y Derecho Civil Patrimonial, ENRIQUE RUIZ VADILLO, Derecho Civil. Introducción al estudio teórico-práctico; FERNANDO SÁNCHEZ CALE-RO, Instituciones de Derecho Mercantil; Principios de Derecho Mercantil; VICENTE TORRALBA SORIANO, Derecho Civil (dos tomos); VICENT CHULIÀ, Introducción al Derecho Mercantil.

Sean cuales fueren las obras elegidas libremente elegidas por Vd., deberá procurar en todo caso que la edición sea posterior a 2005, como mínimo, pues las ediciones anteriores se encuentran absolutamente faltas de la debida actualización. Si desea información al respecto, así como en relación con los sellos editoriales bajo los que se publica alguna de tales obras puede dirigirse al Equipo Docente.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### 7.1. PRUEBAS DE EVALUACIÓN A DISTANCIA

En esta asignatura, dada la dificultad de garantizar su autoría real, no se consideran obligatorias las pruebas de evaluación a distancia.

### 7.2. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

El equipo docente, atendiendo al carácter institucional e introduc
torio de la disciplina, no aconseja la realización de trabajo comple
mentario de índole alguna.

### 7.3. PRUEBAS PRESENCIALES

Dada la naturaleza instrumental de esta asignatura y su pretensión fundamentalmente formativa, así como su duración cuatrimestral (ab-solutamente inadecuada para el conjunto de la materia), desaconseja-mos cualquier estudio memorístico de la materia, debiendo despreo-cuparse el alumno de repetir definiciones, conceptos o clasificaciones, pues podrá realizar el examen **utilizando los manuales o textos básicos propuestos**, así como con las recopilaciones legislativas o **textos legales** que desee llevar al examen, aunque naturalmente procurando garantizar su uso estrictamente personal, para garantizar el orden en el examen, evitando que alumnos de otras titulaciones puedan consul-tarlos.

Dado que, con anterioridad al examen, debe Vd. haber leído y estudiado la materia, los textos base que haya elegido (trátese de los Manuales de los Profs. Lasarte y Jiménez Sánchez o cualesquiera otros) podrán llevar todo tipo de subrayados, anotaciones a lápiz o bolígrafo, resaltados con rotuladores transparentes o cualesquiera otras técnicas que le resulten a Vd. de utilidad nemotécnica para afrontar el examen
o prueba presencial.

Queda, en cambio, **radicalmente prohibida** en el examen la utili-zación de cuadernos personales, sean o no en tamaño folio, **fotocopias de cualquier tipo y documentación en papel**, ante la evidente posi-bilidad de introducir entre dicho material la resolución de supuestos prácticos redactados con anterioridad a la fecha de la prueba presencial.

En cualquiera de las pruebas presenciales, el examen constará de **cuatro preguntas**, todas ellas de carácter práctico, con tiempo más que suficiente (**noventa minutos**) para que pueda Vd. hacer previamente borradores si lo desea. En ningún caso, habrá más de una

pregunta so-bre un mismo tema del Programa.
Las preguntas versarán, por supuesto, sobre cuestiones considera-das en el Programa, aunque, dado su carácter práctico, no coincidirán con los epígrafes del mismo ni del texto base o de los restantes ma-nuales recomendados, sino que serán de mayor concreción. Por tanto, atienda a que las preguntas pueden referirse a subepígrafes o cuestio-nes integradas dentro del descriptor correspondiente considerado en el programa. En todo caso, las preguntas serán formuladas de forma sufi-cientemente clara y con algunas indicaciones complementarias que permitan una rápida identificación de la materia a que se refiere el apartado del programa que es objeto de examen.

**7.4. INFORMES DE LOS PROFESORES TUTORES**

Los informes emitidos, en su caso, por las personas que ostentan la función de tutoría en los Centros Asociados tutor serán tenidos en cuenta con carácter general, sea en sentido positivo o en sentido nega-tivo (aunque generalmente suelo serlo en el primero de los sentidos).

**7.5. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN FINAL**

De acuerdo con el carácter propio de la disciplina, se exige al alumnado un conocimiento institucional del conjunto de la asignatura y de los conceptos y terminología propios del Derecho privado, expresados con cierta claridad y precisión en el examen escrito.
Atendiendo además al hecho de que puede Vd. realizar el examen con los libros delante, serán valoradas negativamente las faltas de or-tografía, sobre todo cuando se refieran a nociones jurídicas de carácter técnico (Código o Constitución escritos con minúscula; "aprensión", en vez de "aprehensión"; "tradicción", por "tradición"; etc.) o consis-tan en errores garrafales. Más de dos faltas de ortografía graves pueden dar lugar al suspenso.
Debe contestar Vd. todas las preguntas que se le formulen en el examen, aunque la falta de respuesta de una de ellas será excusable si las restantes han sido contestadas adecuada y suficientemente.
En cambio, dos preguntas confundidas, en blanco o absolutamente erróneas, supondrán la calificación de suspenso.
Los informes favorables del profesor-tutor sólo serán tenidos en cuenta si el alumno supera en la prueba presencial la calificación de cuatro.

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

## GUARDIAS Y PERMANENCIAS

—Miércoles y jueves, de 10 a 14 h. —Guardia: miércoles de 16 a 20 h. —Teléfono: 91 398 61 79. Fax: 91 398 61 89

## OTROS MATERIALES

El equipo docente de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado, a través de los medios generales de la UNED e incluso para impartir conferencias en los Centros Asociados, si así lo solicitan éstos.

A efectos de informaciones de actualidad (modificaciones legislativas, sentencias de interés, etc.) resulta recomendable consultar, de vez en cuando, las páginas propias del Departamento de Derecho Civil: www.uned.es/dpto-dcivil.

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.